



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/3
10 de junio de 2004

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección
de los Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas
22º período de sesiones
19 a 23 de julio de 2004
Tema 4 c) del programa provisional

**EXAMEN DE LOS ACONTECIMIENTOS RELACIONADOS CON
LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS, INCLUIDOS SUS DERECHOS HUMANOS
Y LIBERTADES FUNDAMENTALES:**

LA MUNDIALIZACIÓN Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS

**Documento de trabajo complementario presentado por El Hadji Guissé,
miembro del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas**

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 3	3
I. INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS PARTICIPANTES EN EL 21° PERÍODO DE SESIONES DEL GRUPO DE TRABAJO	4 - 12	3
II. CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO EN SU 21° PERÍODO DE SESIONES	13 - 15	5
III. RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO EN SU 21° PERÍODO DE SESIONES	16 - 17	6
IV. EXAMEN DE LOS ACONTECIMIENTOS RECIENTES	18 - 38	6
A. Comentario relativo a las Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos	18 - 22	6
B. Informe final sobre el estudio de las industrias extractivas	23 - 30	8
C. Quinta Conferencia Ministerial de la OMC.....	31 - 32	10
D. Informe final de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización	33 - 38	10
V. RECOMENDACIONES	39	11

INTRODUCCIÓN

1. En su 21º período de sesiones, el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas desarrolló el tema principal titulado "Los pueblos indígenas y la mundialización". Habida cuenta del gran interés manifestado por los participantes por este tema, el Grupo de Trabajo decidió invitar al Sr. Guissé a que le presentara, en su 22º período de sesiones, un documento complementario sobre la mundialización y los pueblos indígenas, que se basaría en la información facilitada en el 21º período de sesiones, así como en los datos de otras fuentes acerca de las novedades recientes en esta esfera, y en el que se expondrían los principales aspectos de un posible estudio futuro.
2. El presente documento contiene un resumen de la información facilitada, así como las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo en su 21º período de sesiones; después se examinan en el documento los últimos hechos ocurridos con respecto a los pueblos indígenas y la mundialización, con el fin de promover un intercambio productivo de ideas y de información entre esos pueblos, los Estados, los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, acerca de las múltiples dimensiones de esta cuestión.
3. El Grupo de Trabajo expresa la esperanza de que estos debates den lugar a que la comunidad internacional tome más conciencia de los efectos, a la vez positivos y negativos, de la mundialización sobre los pueblos indígenas, y se traduzcan en medidas efectivas para que los derechos de estos pueblos sean respetados en el contexto de la mundialización.

I. INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS PARTICIPANTES EN EL 21º PERÍODO DE SESIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

4. Al presentar su documento de trabajo sobre la mundialización y los derechos económicos, sociales y culturales de las poblaciones indígenas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2003/14), el Sr. Guissé subrayó los efectos de la colonización y la mundialización sobre los pueblos indígenas. Señaló la existencia de un nexo entre ambos procesos y agregó que la extrema pobreza en que vivían actualmente numerosos pueblos indígenas era una de sus consecuencias. También identificó a las empresas transnacionales, el Banco Mundial y otros organismos financieros como los principales agentes de la mundialización y analizó las repercusiones de sus actividades en los pueblos indígenas. En sus conclusiones, el Sr. Guissé preconizó la elaboración, adopción y aplicación de normas internacionales vinculantes acerca de las actividades de esas empresas.
5. La mayoría de los representantes indígenas evocaron los efectos negativos de la mundialización sobre las comunidades indígenas, en particular, sobre las tierras, la cultura, la identidad y la vida de éstas. Varios oradores indígenas indicaron la existencia de un vínculo entre la mundialización y el número sumamente elevado de pueblos indígenas que vivían en condiciones de pobreza o de pobreza extrema. Varios representantes indígenas expresaron su inquietud por la idea de que la mundialización iba a traer consigo la asimilación de los pueblos indígenas por las sociedades dominantes. Subrayaron en particular la exclusión política y económica de esos pueblos como una de las causas de dicho proceso, y señalaron la migración de los jóvenes indígenas de las zonas rurales a las zonas urbanas como la fuerza asimilante producida por la mundialización. Por otra parte, los representantes indígenas de Colombia, la India y Filipinas, entre otros, mencionaron el problema de la militarización de las tierras

indígenas, inclusive la instalación de bases militares extranjeras, llevada a cabo con frecuencia con la autorización de los gobiernos.

6. La mayoría de los representantes indígenas pusieron de relieve las repercusiones altamente nocivas de las actividades de las empresas transnacionales en los pueblos indígenas, especialmente la extracción de los recursos naturales y la construcción de presas gigantescas en sus tierras. Las preocupaciones expresadas por los representantes incluían, entre otras, la falta de consultas, lo cual entrañaba la conculcación del derecho a un consentimiento previo, libre e informado, la destrucción del medio ambiente, el desplazamiento de comunidades, la negativa a compartir los beneficios derivados de los recursos extraídos de sus tierras y la necesidad de reconocer el derecho efectivo a la libre disposición y el control de las tierras y territorios.

7. Varios observadores indígenas subrayaron que el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones financieras internacionales habían facilitado el acceso de las empresas transnacionales a los territorios de los pueblos indígenas, a expensas del medio ambiente y sin tener en cuenta los derechos de estos pueblos. Se exhortó al Grupo de Trabajo a que insistiera ante el Banco Mundial para que éste renunciara a toda intervención en las industrias extractivas mientras no pudiera poner en práctica las recomendaciones del taller sobre los pueblos indígenas, las empresas mineras y los derechos humanos en el sentido de elaborar directrices para las empresas transnacionales y de impulsar el establecimiento en el sector privado de nuevos mecanismos de responsabilidad jurídicamente vinculantes.

8. Numerosos representantes indígenas de América se refirieron al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, subrayando los efectos negativos que este Tratado tenía sobre sus medios de vida, ya que, a su juicio, no reconocía los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, no respetaba el medio ambiente y, en general, discriminaba contra los intereses de esos pueblos.

9. Ciertos oradores indígenas declararon que la mundialización mejoraría la comunicación y aumentaría la creación de redes entre las comunidades indígenas, garantizaría en ciertos casos un mayor acceso a los productos alimenticios, incluso en las zonas más distantes, y suscitaría un sentimiento de adhesión a la sociedad mundial. Algunos de ellos manifestaron que, si los Estados pudieran al menos mundializar la paz, los derechos humanos, el respeto de la diversidad y el medio ambiente, la mundialización sería un beneficio universal.

10. El observador del Banco Mundial explicó que el Banco estaba en vías de reexaminar su política relativa a los pueblos indígenas para que indicara explícitamente la necesidad de escuchar la voz de estos pueblos y de garantizar su participación en los beneficios de la explotación de sus recursos y sus tierras, lo cual debería traducirse en el logro de mejoras.

11. La Sra. Hampson indicó que las actividades de las empresas transnacionales no podían pasarse por alto, pero estimaba que era importante velar por que existiera un buen equilibrio entre las responsabilidades de esas empresas y las de los Estados. Propuso que se adoptaran medidas en los dos ámbitos. En primer lugar, y tras recordar que, a juicio de numerosos representantes indígenas, la principal cuestión era la del derecho sobre las tierras, exhortó a los Estados a reconocer este legítimo derecho fundamental. En segundo lugar, pidió que se tomaran otras medidas y propuso que se realizara un estudio sobre el alcance de las obligaciones que

tenían los Estados, en la esfera de los derechos humanos, de proteger a los pueblos indígenas contra las consecuencias perjudiciales de la mundialización para sus derechos fundamentales.

12. La Sra. Motoc subrayó la necesidad de que todos los pueblos participaran en la elaboración de las decisiones e invitó a la Organización Mundial del Comercio (OMC) a tener en cuenta las opiniones de los pueblos indígenas y a garantizar su participación. Propuso a este respecto que la OMC participara más estrechamente en las actividades del Grupo de Trabajo.

II. CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO EN SU 21º PERÍODO DE SESIONES

13. El Grupo reconoció que la mundialización era un conjunto complejo de acontecimientos que producía efectos sumamente amplios sobre todos los pueblos, en particular los pueblos indígenas. Señaló que la mundialización tenía varias características, incluida la liberalización del comercio, las finanzas y las inversiones; la concentración y la monopolización crecientes de los recursos y el poder económicos por las empresas transnacionales, y la influencia cada vez mayor de los inversionistas y las instituciones financieras y comerciales mundiales. El Grupo de Trabajo consideró que el proceso de mundialización, en su forma actual, menoscababa la soberanía de muchos Estados, pues daba mayor prioridad a los beneficios económicos que a los problemas sociales, agravaba las disparidades entre los Estados y dentro de ellos, y contribuía a la degradación duradera del medio ambiente.

14. El Grupo de Trabajo tomó nota de las observaciones de los representantes indígenas acerca de los efectos de la mundialización sobre su modo de vida, sus medios autónomos de subsistencia, su cultura, su organización social y política, sus tierras y sus recursos. También tomó nota de las preocupaciones expresadas acerca del desplazamiento forzoso de los pueblos indígenas provocado por la extracción de los recursos naturales y por otras actividades desarrolladas en sus tierras, las relaciones desiguales e injustas entre las comunidades indígenas y las grandes empresas que ejecutaban proyectos en sus territorios, la explotación de los conocimientos tradicionales y la reducción de los servicios públicos que se les prestaba, debido a la privatización, las políticas de ajuste estructural, el endeudamiento y otros factores.

15. El Grupo de Trabajo reconoció asimismo que la mundialización podía tener efectos beneficiosos para las poblaciones indígenas. Acogió favorablemente la observación de que el propio Grupo de Trabajo era un buen ejemplo de mundialización, ya que permitía que los representantes de los pueblos indígenas se reunieran, dialogaran con los representantes de los gobiernos en un entorno propicio y elaboraran perspectivas internacionales. El Grupo de Trabajo estimó que era necesario promover un proyecto mundial para garantizar el bienestar y los derechos fundamentales de todos los seres humanos, promover modelos de desarrollo diferentes que entrañaran una dimensión social en lugar de perseguir exclusivamente objetivos económicos, y de velar por que los propios pueblos indígenas decidieran si debían realizarse actividades en sus tierras y, en caso afirmativo, en qué condiciones, sobre la base del principio del consentimiento libre, previo e informado.

III. RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO EN SU 21° PERÍODO DE SESIONES

16. Además de haber decidido invitar al Sr. Guissé a que le presentase un documento de trabajo complementario en su 22° período de sesiones, el Grupo de Trabajo decidió invitar a las organizaciones indígenas que actuaban en relación con esta cuestión a que cooperaran con el Sr. Guissé en la preparación de ese documento y mantener el tema titulado "La mundialización y los pueblos indígenas" en el programa de su 22° período de sesiones, a fin de permitir la celebración de un breve debate interactivo sobre el seguimiento de la cuestión.

17. El Grupo de Trabajo invitó al Alto Comisionado para los Derechos Humanos a que organizara, con carácter prioritario, un segundo seminario sobre los pueblos indígenas, las empresas mineras y los derechos humanos con miras a preparar directrices basadas en el respeto de las culturas y las tradiciones de esas comunidades, así como el principio del consentimiento libre, previo e informado, que se alentaría a las empresas a tener en cuenta cuando planificaran actividades en tierras pertenecientes a las poblaciones indígenas.

IV. EXAMEN DE LOS ACONTECIMIENTOS RECIENTES

A. Comentario relativo a las Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos

18. Las empresas transnacionales¹ son importantes agentes de la mundialización. Los efectos de sus actividades sobre los pueblos indígenas constituyen pues una cuestión esencial de la problemática. En 1999, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos creó un grupo de trabajo del período de sesiones sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales. Este grupo ha elaborado un proyecto de normas relativas al comportamiento de las empresas transnacionales, las cuales tienen la obligación de respetar y proteger los derechos humanos internacionalmente consagrados.

19. En 2003, la Subcomisión publicó el Comentario relativo a las Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos (E/CN.4/Sub.2/2003/38/Rev.2). Este documento comprende los 19 párrafos que constituyen las Normas, seguidos de su comentario. Tras reconocer que los Estados tienen la responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos, el preámbulo (párr. 14) indica que el objetivo de las Normas es contribuir "a crear y desarrollar el derecho internacional relativo a [las] responsabilidades y obligaciones [de las empresas internacionales y otras empresas comerciales]" en la esfera de los derechos humanos. En efecto,

¹ "Por "empresas transnacionales" se entiende una entidad económica que realiza actividades en más de un país o un grupo de entidades económicas que realizan actividades en dos o más países, cualquiera que sea la forma jurídica que adopte, tanto en su propio país como en el país de la actividad, y ya sea que se las considere individual o colectivamente" (párrafo 20 del Comentario relativo a las Normas). En el presente documento, por se entiende por "empresas transnacionales" "las empresas transnacionales y otras empresas comerciales".

al parecer se pueden prever tres niveles de responsabilidad: la responsabilidad primordial de los Estados, pero también la de las empresas transnacionales así como de las personas que trabajan para ellas. Todos estos agentes tienen la obligación, a distintos niveles, de respetar y proteger los derechos humanos.

20. En las Normas propiamente dichas se hacen pocas referencias a los pueblos indígenas. El párrafo 1 establece que las empresas transnacionales "tienen la obligación de [...] proteger los derechos humanos [...], así como los derechos e intereses de los pueblos indígenas [...]"². En cambio, es en el comentario donde se desarrollan en varias ocasiones ciertos aspectos específicos de los pueblos y comunidades indígenas. Se ponen especialmente de relieve dos aspectos.

21. En la sección E (Respeto de la soberanía nacional y de los derechos humanos), el apartado c) del comentario se dedica enteramente a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, que se establece explícitamente que las empresas transnacionales tienen que respetar. El Convenio (Nº 169) sobre los pueblos indígenas y tribales, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), es citado, en particular, como referencia a este respecto. Se mencionan específicamente ciertos derechos, como el derecho de los pueblos indígenas "a poseer, ocupar, desarrollar, controlar, proteger y utilizar sus tierras, otros recursos naturales y sus bienes culturales e intelectuales". También se señala el principio del consentimiento libre, previo y fundamentado. Por último, se pone de relieve que los proyectos de desarrollo no deberían provocar consecuencias nefastas para "la salud, el medio ambiente, la cultura y las instituciones de los pueblos y las comunidades indígenas". La cuestión de los recursos naturales es un importante aspecto del problema de las relaciones e interacciones entre las empresas transnacionales y los pueblos indígenas. Además, la protección del medio ambiente es un tema esencial, ya que los efectos negativos causados por las actividades de las empresas sobre el medio ambiente tienen repercusiones en las comunidades indígenas que viven en el entorno de que se trate.

22. Así, es en la sección relativa a la protección del medio ambiente³ donde figura la segunda referencia importante a los pueblos indígenas. En particular, los efectos de las decisiones sobre el emplazamiento de las fábricas y las actividades de extracción de recursos naturales pueden tener consecuencias negativas para los "grupos raciales, étnicos y socioeconómicos vulnerables". Por tanto, las empresas transnacionales deberán realizar evaluaciones sobre los efectos de sus actividades en distintas esferas y sobre diferentes grupos, tales como "los pueblos y las comunidades indígenas (en particular respecto de sus tierras y recursos naturales)". Esas evaluaciones deberán hacerse periódicamente durante la realización de las actividades, pero también "antes de que una empresa transnacional u otra empresa comercial ponga en marcha una

² El párrafo 2 precisa asimismo que las empresas transnacionales deben eliminar toda discriminación, inclusive la discriminación basada en "la pertenencia a un pueblo indígena".

³ "Obligaciones en materia de protección del medio ambiente", sec. G, apartados c) y d) del párrafo 14 y "Disposiciones generales sobre la aplicación", sec. H, apartado i) del párrafo 16.

actividad o un proyecto de envergadura", para permitir determinar de antemano los posibles daños que podrían sufrir las comunidades que vivan en el emplazamiento previsto⁴.

B. Informe final sobre el estudio de las industrias extractivas

23. El estudio de las industrias extractivas (EIR) fue puesto en marcha por el Grupo del Banco Mundial en julio de 2001 con miras a evaluar sus actividades en los sectores petroleros, del gas y mineros, en el contexto de su misión de carácter más general de reducir la pobreza y promover el desarrollo sostenible. El EIR ha sido dirigido por el eminente profesor Emil Salim, que fue designado por James D. Wolfensohn, Presidente del Grupo del Banco Mundial, en julio de 2000. El EIR es un órgano consultivo independiente que tiene por finalidad identificar y abordar las cuestiones pertinentes, incluir las opiniones de todos los agentes involucrados e interesados en las industrias extractivas y formular recomendaciones que servirán para orientar la acción futura del Grupo en el sector de las industrias extractivas. El EIR publicó su informe final en diciembre de 2003.

24. Entre las investigaciones y consultas realizadas por el EIR cabe mencionar los talleres llevados a cabo en las regiones siguientes: América Latina y el Caribe; Europa oriental, antigua Unión Soviética y Asia central; África y Asia y el Pacífico. Estos talleres congregaron a los gobiernos, los círculos de la industria, las organizaciones no gubernamentales y los representantes de las comunidades locales y pueblos indígenas para examinar las múltiples dimensiones y consecuencias de las actividades del Grupo del Banco Mundial en las industrias extractivas. La información reunida durante esos talleres forma parte integrante del informe final del EIR.

25. El EIR también ha incluido en su informe final estudios de investigación independientes, en particular el titulado "*Extrayendo promesas - Pueblos indígenas, industrias extractivas y el Banco Mundial*", publicado por la Fundación Tebtebba y el Programa para los Pueblos de los Bosques en 2003. Este estudio comprende un informe de síntesis y siete estudios de casos en los que se reseñan las actividades del Grupo del Banco Mundial en las industrias extractivas que han producido efectos negativos sobre los pueblos indígenas en diferentes regiones del mundo. En el informe de síntesis se exponen las preocupaciones y las críticas de los pueblos indígenas respecto de las actividades del Banco Mundial en las industrias extractivas, de sus "políticas de salvaguardia" en relación con esos pueblos, así como de sus directrices en materia de protección de los derechos humanos.

26. En 1982, el Banco Mundial publicó la directriz del Manual Operacional OMS 2.34 para proteger los intereses de los "grupos indígenas" en los proyectos de desarrollo financiados por el Banco. En 1991, el Banco revisó la OMS 2.34 y la reemplazó por la directriz operativa DO 4.20, con la intención de mejorar la protección de los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo en ellos su participación en los proyectos de desarrollo financiados por el Banco y en los beneficios que pudieran producir. Los pueblos indígenas han formulado abundantes críticas acerca de las deficiencias de la DO 4.20, sobre todo su falta de referencia explícita al Convenio N° 169 de la OIT, su negligencia en cuanto al derecho a un consentimiento previo e informado, y

⁴ El párrafo 18 va aún más lejos al evocar las reparaciones a las comunidades "que hayan sido perjudicadas por el incumplimiento de las presentes Normas".

el hecho de que fue elaborada sin participación alguna de esos pueblos. Pese a esas importantes deficiencias, se considera en general que la DO 4.20 representa un avance con respecto a la OMS 2.34. Lamentablemente, la principal deficiencia de la DO 4.20, según los pueblos indígenas, es que raras veces ha sido totalmente aplicada⁵.

27. El Grupo del Banco Mundial ha iniciado en fecha reciente un importante proceso de revisión de todas sus directrices operativas a fin de clarificar las políticas de salvaguardia vinculantes actuales y lograr un mayor acatamiento de ellas por las empresas. La transformación de la DO 4.20 en la política operativa PO 4.10, iniciada en 1998, ha requerido consultas a nivel mundial y regional con las partes interesadas, en especial dos consultas con las organizaciones indígenas en 1998/99 y 2001/02. Pese a ello, la primera versión de la PO 4.10 no tenía en cuenta numerosas recomendaciones formuladas por los pueblos indígenas con ocasión de las consultas, en particular el reconocimiento del derecho a un consentimiento previo, libre e informado, el seguimiento por esos pueblos de los proyectos del Banco, la obligación de mediación en caso de controversia y la prohibición del reasentamiento forzoso de las poblaciones indígenas. La PO 4.10 ha sido ampliamente criticada por considerarla una versión menos estricta de la DO 4.20, y por haber sido elaborada sin una participación indígena representativa e informada, y sin ninguna consulta pública significativa de las directrices del Banco Mundial.

28. Según el informe final del EIR, las poblaciones indígenas y muchas otras comunidades han sufrido los efectos negativos de los proyectos de desarrollo de la industria extractiva. El desplazamiento de una comunidad sólo debe autorizarse cuando, tras un proceso de consulta, ésta haya dado su consentimiento previo, libre y fundamentado a una propuesta de proyecto y a los beneficios que espera obtener de él. Por lo demás, el Grupo del Banco Mundial no debe apoyar ningún proyecto extractivo que pueda afectar a las poblaciones indígenas, sin haber antes reconocido y garantizado en forma eficaz sus derechos a poseer, controlar y administrar sus tierras, territorios y recursos.

29. Las políticas de salvaguardia del Grupo del Banco Mundial deben convertirse en un instrumento explícito que permita garantizar que la institución respete los derechos humanos. El actual proyecto de política relativa a los pueblos indígenas (PO 4.10) debe retomarse y ello debe hacerse poniendo en marcha debates de alto nivel con las poblaciones indígenas, inclusive una mesa redonda jurídica acerca de los medios para lograr que la política sea coherente con los derechos humanos reconocidos y garantizados en el plano internacional.

30. Habida cuenta de que el Grupo del Banco Mundial ha adoptado las normas laborales fundamentales de la OIT, considerándolas coherentes con su mandato de lucha contra la pobreza, y que esas normas respaldan sus esfuerzos, el Grupo debe colaborar con los gobiernos, los sindicatos, los grupos industriales y otras organizaciones, inclusive la OIT, a fin de promover la aplicación y el cumplimiento de esas normas.

⁵ El Programa para los Pueblos de los Bosques hizo un estudio en 1999 y 2000 en el que se llegaba a la conclusión de que la aplicación de la política de salvaguardia del Banco Mundial había sido deficiente (T. Griffiths y M. Colchester, *Pueblos indígenas, bosques y el Banco Mundial: políticas y práctica*, Moreton-in-Marsh, Programa para los Pueblos de los Bosques, 2000).

C. Quinta Conferencia Ministerial de la OMC

31. El tema de la propiedad intelectual de los pueblos indígenas no fue abordado en la quinta Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Cancún (México) del 10 al 14 de septiembre de 2003. No obstante, el tema es una de las prioridades en lo que respecta a los derechos culturales de esos pueblos. Además, la Conferencia Ministerial precedente, que tuvo lugar en Doha (Qatar) en 2001, había confiado a la OMC el mandato de proteger los conocimientos tradicionales en el marco de los vínculos entre el Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio y el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

32. La quinta Conferencia Ministerial concluyó sin llegar a un acuerdo.

D. Informe final de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización

33. La Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización, creada por la OIT en febrero de 2002, presentó su informe final, titulado "Por una globalización justa: crear oportunidades para todos", en febrero de 2004. En el informe se examinan las diversas facetas de la globalización, las distintas formas en que se la percibe y sus repercusiones en el progreso económico y social. En él se hace un llamamiento a los expertos del mundo entero para que traten de encontrar medios innovadores para conciliar los distintos objetivos económicos, sociales y ambientales. La Comisión ha velado por que sus recomendaciones sean objeto del mayor consenso posible entre todas las partes interesadas.

34. En el informe se reconoce la necesidad de defender los derechos de las poblaciones indígenas sobre sus tierras y recursos, su cultura e identidad, sus conocimientos ancestrales, y su derecho a la autodeterminación, tanto en el plano local como en el nacional. Además, se conviene en solicitar el consentimiento previo, libre e informado de esas poblaciones antes de poner en marcha cualquier proyecto de desarrollo en sus comunidades.

35. El informe llega a la conclusión de que los sistemas sociopolíticos y económicos, los métodos de gestión de recursos y unos medios de vida sostenibles de los pueblos indígenas deberían poder coexistir con otros sistemas; todos ellos deberían ser respaldados y no destruidos por el solo motivo de la necesidad de integración en la economía de mercado mundial.

36. Es indispensable que las autoridades nacionales y locales garanticen la protección de los derechos de las poblaciones indígenas y la eliminación de toda discriminación contra ellas, y, en particular, la aplicación efectiva de la legislación, cuando exista, y la elaboración de una legislación apropiada cuando no exista. Esto implica que los gobiernos deberán apoyar la acción del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, que se encuentra en vías de negociación.

37. Conviene asimismo reconocer los derechos prioritarios de las poblaciones indígenas sobre las tierras y los recursos que ocupan y mantienen desde tiempo inmemorial. La negativa o la incapacidad de esas poblaciones de valerse de los procedimientos modernos para demostrar y justificar los derechos de propiedad, que no tienen en cuenta sus regímenes de ocupación de las

tierras ni sus sistemas de derechos sobre los recursos, no deberían invocarse como motivos suficientes para desposeerlas de sus derechos en favor de otros intereses.

38. La Comisión observa que diversos grupos de la sociedad civil han denunciado los efectos negativos de las industrias extractivas sobre las poblaciones indígenas, las comunidades locales y el medio ambiente local, así como las repercusiones de las normas internacionales adoptadas en materia de derechos de propiedad intelectual, que dejan el campo libre a la privatización de los conocimientos indígenas.

V. RECOMENDACIONES

39. Se recomienda al Grupo de Trabajo:

- a) **Seguir de cerca los últimos acontecimientos relacionados con los pueblos indígenas y la mundialización con miras a publicar informes periódicos sobre las tendencias recientes que identifique;**
- b) **Proponer y respaldar iniciativas encaminadas a organizar talleres regionales e internacionales sobre los aspectos de la mundialización que afectan los derechos de los pueblos indígenas, como, por ejemplo, en los sectores petroleros, del gas y mineros;**
- c) **Seguir las actividades del Banco Mundial en forma más atenta, en particular las relativas a las industrias extractivas, que afecten directamente los derechos de los pueblos indígenas. El Grupo de Trabajo podría hacer participar en mayor medida en sus actividades y debates a los representantes del Grupo del Banco Mundial;**
- d) **De conformidad con la resolución 2003/16 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 13 de agosto de 2003, recabar las opiniones de los pueblos indígenas y de las organizaciones y comunidades indígenas, así como de otras partes interesadas, a fin de complementar el Comentario relativo a las Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos y/o elaborar una nueva serie de principios que incluyan otras referencias a los intereses y derechos de los indígenas con respecto a las empresas transnacionales y otras empresas comerciales.**
